CAF Madrid
Colegio Profesional Administradores Fincas

NUEVOS PERMISOS LEY DE FAMILIAS

El Consejo de Ministros ha aprobado el *Real Decreto-ley por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea,* al puedes acceder pulsando aquí.

La norma, **que será aplicable a partir del 29 de junio de 2023,** incluye la transposición de la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la c**onciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores.**

PERMISO NO RETRIBUIDO DE HASTA OCHO SEMANAS

- Se puede disfrutar de forma continua o discontinua, a tiempo completo o parcial, en un año. El texto recoge un nuevo permiso parental para el cuidado de hijo o menor acogido por tiempo superior a un año, que podrá disfrutarse hasta que el menor cumpla 8 años.
- Este permiso, de duración no superior a 8 semanas, continuas o discontinuas, es intransferible y podrá disfrutarse de manera flexible.

DERECHO ADAPTACIÓN DE JORNADA

- Se amplía el derecho a la adaptación de la jornada de las personas con dependientes a cargo para aquellas personas que acrediten deberes de cuidado respecto de los hijos mayores de 12 años, el cónyuge o pareja de hecho, familiares por consanguinidad hasta el segundo grado del trabajador, así como de otras personas dependientes cuando, estas últimas, convivan en el mismo domicilio, y que no puedan valerse por sí mismas.
- En caso de negativa de la empresa, deberá justificar esta oposición o, en su caso, una eventual solución alternativa.

NUEVOS PERMISOS RETRIBUIDOS

Además, se establece el permiso para ausentarse del puesto de trabajo con derecho a remuneración. Se contemplan:

- 5 días al año (frente a los 2 de la regulación vigente) por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario. Podrán beneficiarse de este permiso las personas que convivan con el trabajador o trabajadora que requiere el cuidado en el mismo domicilio y también las parejas de hecho en el ámbito del permiso, así como a familiares consanguíneos de la pareja de hecho.
- 4 días retribuidos al año, que se distribuirán por horas, para el nuevo derecho a ausentarse del trabajo por causa de fuerza mayor cuando sea necesario por motivos familiares urgentes e imprevisibles, en caso de enfermedad o accidente que hagan indispensable su presencia inmediata.

REDUCCIÓN DE JORNADA

- Este derecho llega a quienes precisen encargarse del cuidado directo de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad del cónyuge o pareja de hecho, incluido el familiar consanguíneo de la pareja de hecho, siempre que no existieran familiares por consanguineidad directa hasta el segundo grado.
- Se amplía el derecho a la reducción de jornada para el cuidado de hijos o personas a cargo con discapacidad que sean menores de 26 años y que tengan cáncer u otra enfermedad grave, cuando el grado de discapacidad supere el 65%, siempre que esta condición se acredite antes de cumplir los 23 años.

PERMISO REGISTRO PAREJAS DE HECHO

- 15 días naturales en caso de registro de pareja de hecho.
- En el caso de permiso por fallecimiento del cónyuge (2 días), se tienen en cuenta las parejas de hecho.

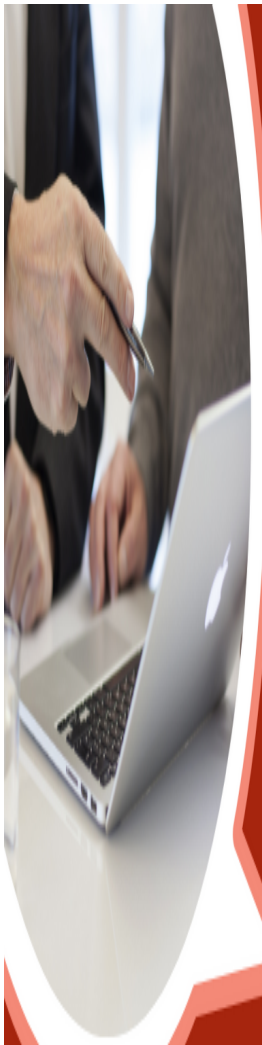

Asesoría Laboral

CAFMadrid dispone de una Asesoría Laboral GRATUITA, sólo para colegiados, con la que podrás resolver todas tus dudas:

- Consultas **escritas**: a través del área de Asesorías en el Escritorio del CAFMadrid
- Consultas **telefónicas**: todos los miércoles de 10:00 a 12:00 - 91 591 96 70 Extensión 7
- Consultas **presenciales**: únicamente previa cita confirmada con Secretaría

CARMEN JIMENEZ

Vº Bº LA PRESIDENTA

Isabel Bajo Martínez

EL SECRETARIO

Evelio García Hervas

¡PARTICIPA EN NUESTRAS REDES SOCIALES!
Entra y descubre todos los contenidos
que tenemos a tu disposición, para ti,
para tu negocio y para tus clientes.
Interactúa
con el Colegio
y comparte los contenidos
CAFMadrid
@cafmadrid